

Guayaquil, Agosto 20 de 2005

Abogado
FERNANDO CARRIO ALVARADO
Ciudad.

MC

58274-498

74066

De mis consideraciones:

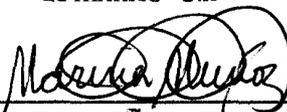
Dor la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMAR" S. A.; en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted para el cargo de PRESIDENTE, por el periodo de UN AÑO, y con las facultades y deberes que determina el Estatuto Social, conforme al cual le corresponde entre otras funciones, subrogar al GERENTE GENERAL, cuando éste faltare.

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la ejerce individualmente el GERENTE GENERAL.

Consecuentemente, SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMAR" S. A. constituida por escritura pública celebrada ante el Notario Ab. Germán Castillo Suárez, el 1. de septiembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de octubre de 1995, emite el presente Nombramiento de PRESIDENTE a su favor, en esta fecha para que como documento habilitante justifique su intervención por la Compañía.

De usted muy atentamente,

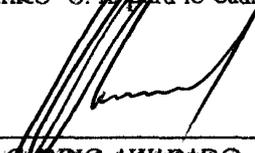
SERVICES & MARINE TRANSPORT
"ESTAMAR" S.A



CON. MARINA MUÑOZ ALVAREZ
SECRETARIA

Guayaquil, Agosto 20 del 2005

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía Anónima SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMAR" S. A. para lo cual he sido elegido



AB. FERNANDO CARRIO ALVARADO
C.I. 090407170-1

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifico: que con fecha seis de Septiembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SERVICES & MARINE TRANSPORT "ESTAMARS" S.A.**, a favor de **FERNANDO CARPIO ALVARADO**, a foja **91.426**, Registro Mercantil número **17.202**, y anotada el seis de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **33.089** del Repertorio a las 12:55 Horas.


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 33089
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR:

